

1422
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.

ZAPALLAR, 20 MAY 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.250/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, se autorizó la contratación directa de Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N°7, letra a) del reglamento de la Ley N°19.886.
 2. Que, los términos de referencia fueron aceptados por el proveedor y aprobados por el medio del decreto de alcaldía N°1.250/2024 de fecha 07 de mayo de 2024.
 3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.136/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se autoriza invitación a través del Portal al proveedor Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas, para prestar los servicios especializados de “Elaboración y presentación de proyectos circular 33, año 2024” para la ejecución de diez proyectos.
 4. Que, con fecha 17 de mayo de 2024 se suscriben los contratos respectivos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut N°12.625.532-2.
1. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFICA Y APRUEBASE el contrato de servicios "Elaboración y presentación de proyectos circular 33, año 2024", suscrito con fecha 17 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas., Rut N° según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



ALCALDE
Rodrigo Torres Ugarte
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
- 4.- DIDECO
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PODADOR / C.T.L.



ASR



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

RODRIGO GONZALO ABAYAY SALINAS

En Zapallar, a **17 MAY 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.050.400-6**, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el **MUNICIPIO** o **MANDANTE**; y, por la otra parte, comparece **RODRIGO GONZALO ABAYAY SALINAS**, cédula nacional de identidad N _____ domiciliado en _____

_____, en adelante el **PROVEEDOR**; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de contratación directa efectuada mediante el Decreto de Alcaldía N°1.250/2024, de fecha 07 de mayo de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos



de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el PROVEEDOR y aprobados por medio del Decreto de Alcaldía N°1.250/2024, ya citado; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Lo anterior, además de lo estipulado en el Decreto de Alcaldía N°1.136/2024 de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza la invitación a través del Portal al proveedor Rodrigo Gonzalo Abayay Salinas, para prestar los servicios especializados de “Elaboración y presentación de proyectos circular 33, año 2024” para la ejecución de diez proyectos.

SEGUNDO. Objeto del Contrato.

En este acto las partes vienen en contratar el servicio de “**ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS CIRCULAR 33, AÑO 2024**” refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.250/2024, de fecha 07 de mayo de 2024.

En virtud del presente contrato, se procede a contratar los servicios, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes a la contratación directa individualizada en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

TERCERO. Monto del contrato.

La presente contratación tiene un monto de **\$15.000.000 (quince millones de pesos)** impuestos incluidos.





CUARTO. Duración del contrato.

Los servicios deberán ser ejecutados en un período de 12 meses, cumpliendo las actividades y plazos indicados en la oferta técnica.

QUINTO. Término anticipado.

La Municipalidad de Zapallar tendrá la facultad de dar por terminado el contrato de forma inmediata en cualquier momento, si se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento por parte del Proveedor de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y las especificaciones técnicas.
- b. Realización de actos comerciales u otras actividades que no estén incluidas en los servicios contratados.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que el Municipio envíe un aviso por escrito mediante carta certificada al domicilio del proveedor, notificando la existencia de la causa de terminación del contrato y expresando su voluntad de dar por finalizado el acuerdo. En tal situación, el contrato se entenderá terminado a partir del momento en que se despache la respectiva notificación, sin requerirse una declaración judicial posterior.

SEXTO. Unidad técnica.

La Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN).

SÉPTIMO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.





OCTAVO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.

NOVENO. Personería.

La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.


RODRIGO GONZALO ABAYAY SALINAS




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

